



RESOLUCIÓN No. 006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONOREM”

La suscrita Juez Cuarto Penal Municipal de Riohacha- La Guajira, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Juez hacer los nombramientos en los cargos del respectivo Juzgado.

Que el decreto 1862 del 18 de Agosto de 1989, creo los cargos de AUXILIAR JUDICIAL en todos los despachos judiciales del país.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 1° del mencionado decreto, dichos cargos son AD HONOREM, y por consiguiente quienes lo desempeñen no recibirán remuneración alguna.

Que la Señorita YESICA JOSE LANCHEROS CEBALLOS, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.118.857.985 de Riohacha- La Guajira, ha solicitado a este Despacho que se le nombre como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, y para ello ha aportado Hoja de Vida, Certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la que curso y aprobó las asignaturas del plan de estudios de derecho, faltándole los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 21 del decreto 1221 de 1990, y el cumplimiento de la modalidad de grado para optar al título de abogado. Termino el Plan de Estudios el día 03 de junio de 2018; anexando seguidamente la constancia de aprobación de los consultorios jurídicos reglamentarios.

Por lo anterior la Juez Cuarto Penal Municipal de Riohacha,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Señorita YESICA JOSE LANCHEROS CEBALLOS, identificada con cedula de ciudadanía numero

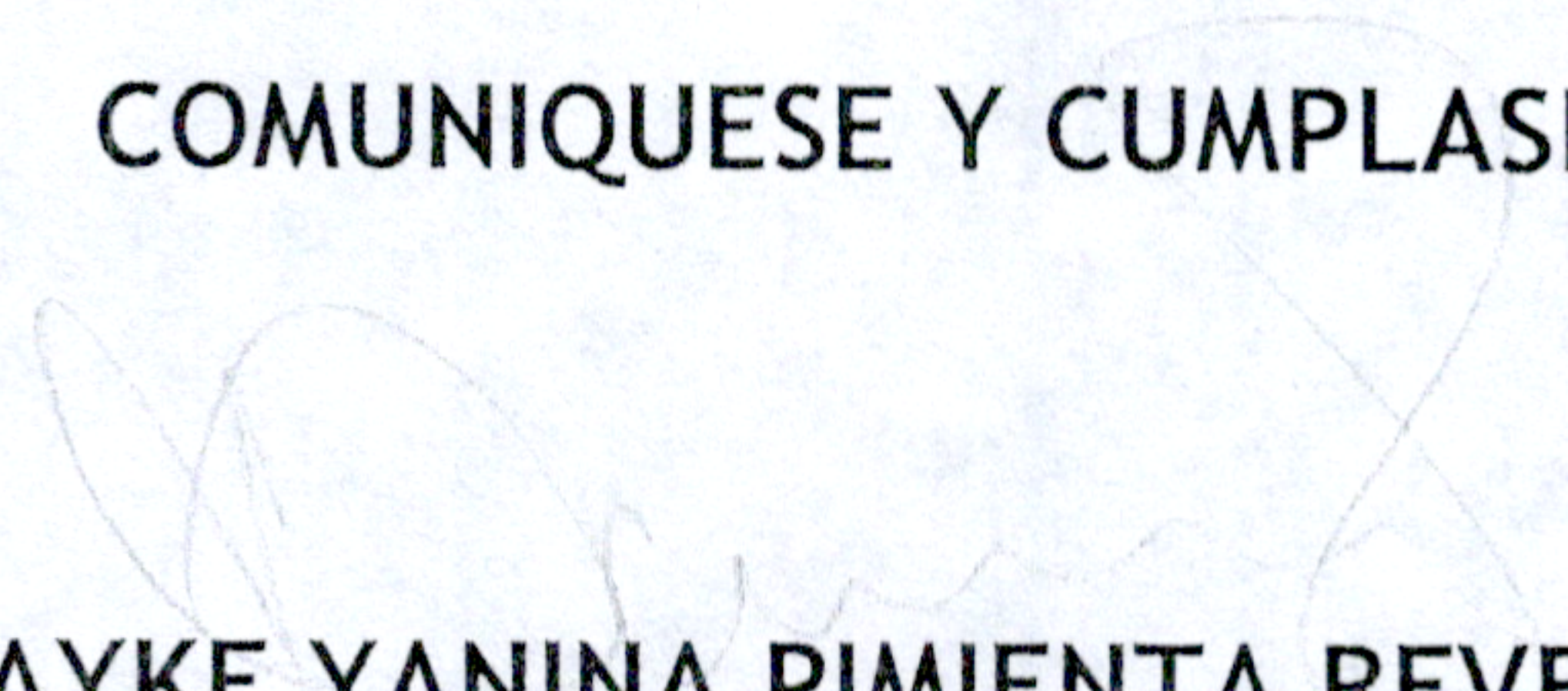
1.118.857.985 de Riohacha- La Guajira, en el cargo de AUXILIAR AD HONOREM, por el término de 9 meses.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1.996, comuníquese este nombramiento al interesado, quien deberá manifestar si lo acepta o la rehúsa dentro de los 8 días siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha, remítase por secretaria copia de la misma al igual que del acta de posesión a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de este Distrito, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su expedición.

Expedida en Riohacha el Veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2.018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NAYKE YANINA PIMIENTA REVEROL
Juez